

GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO (CO07)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: “ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA IMPLANTACION DE UN MODELO ECONOMICO SOSTENIBLE QUE EVITE EL RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL EN EL VALLE DEL ALTO GUADIATO”.</p> <p>Zona Rural Leader: VALLE DEL ALTO GUADIATO.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Belmez, Los Blázquez, Fuente Obejuna, La Granjuela, Peñarroya-Pueblonuevo y Valsequillo).</p>
Convocatoria	2017

LINEA DE AYUDA 1. DOTACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS QUE INCREMENTEN LA CALIDAD DE VIDA Y FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación, pudiendo alcanzarse un máximo de **50 puntos**.

Se seleccionarán en concurrencia competitiva, aquellos proyectos que obtengan una puntuación total al menos de **25 puntos**.

Relación de criterios

1. Criterio de selección: “Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios que mejoren la calidad de vida de la población local. **(10 puntos)**.

Se entenderá la mejora de la calidad de vida cuando la inversión dote a la población de servicios básicos (acceso a la información, equipamientos de ocio, eliminación de barreras arquitectónicas...), o mejore el acceso a los mismos, de acuerdo con las necesidades descritas en la EDL.

2. Criterio de selección: “Contribución a minimizar los efectos del cambio climático”.

Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera directa: La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO2. **(6 puntos)**.
- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta si la iniciativa cumple algunas de las siguientes condiciones **(4 puntos)**:
 - Inversiones que utilicen energías limpias (ahorro energético).

- Iniciativas que promuevan, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre los efectos del cambio climático.
- Iniciativas que incorporen la utilización de energías renovables.
- Consumo eficiente del agua.
- Disminución y tratamiento de residuos

3. Criterio de selección: “Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Iniciativas promovidas por mujeres. **(10 puntos)**.
- Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. **(8 puntos)**.
- Iniciativas que empleen a mujeres. **(8 puntos)**.
- Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. **(10 puntos)**.
- Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. **(10 puntos)**.
- Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. **(8 puntos)**.
- Iniciativas que favorecen la conciliación familiar. **(8 puntos)**.

Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.

Se entenderá la mejora de la calidad de vida cuando la inversión dote a la población de servicios básicos (acceso a la información, equipamientos de ocio, atención a la familia...), que vayan dirigidos a favorecer la situación de la mujer, de acuerdo con las necesidades descritas en la EDL.

4. Criterio de selección: “Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Iniciativas promovidas por jóvenes. **(10 puntos)**.
- Entidades en cuyos órganos de decisión participen jóvenes. **(8 puntos)**.
- Iniciativas que empleen a jóvenes. **(8 puntos)**.
- Iniciativas que formen, informen, y capaciten a los jóvenes, incrementando su empleabilidad. **(10 puntos)**.
- Iniciativas que incentiven la participación de los jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. **(10 puntos)**.

Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.

5. Criterio de selección: “Evita los desequilibrios territoriales”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Se valorarán las inversiones en los núcleos más pequeños de población, estableciendo unos rangos de población para la baremación.
 - Núcleos de Población <1000 habitantes. **(10 puntos)**.

- Núcleos de Población entre 1000 y 5000 habitantes. **(5 puntos)**.

Nota: Estos criterios son excluyentes.

En caso de empate, en la puntuación obtenida en la baremación correspondiente, se seleccionarán los expedientes según el criterio "1" de los expuestos a continuación, en caso de nuevo empate, se utilizará el criterio "2" y así sucesivamente:

1. Se seleccionarán según el volumen de inversión del expediente, dando prioridad a los de menor inversión.
2. Se priorizarán según la creación de empleo del expediente: Se priorizará la creación total de empleo, y en el caso de igual empleo total creado, se priorizará si va dirigido a jóvenes y/o mujeres.
3. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio "Contribución a minimizar los efectos del cambio climático".
4. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio "Evita los desequilibrios territoriales".

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	PUNTUACION
1. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida	Max. 10 puntos
2. Contribución a minimizar los efectos del cambio climático. <ul style="list-style-type: none"> • Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera directa: La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO2. (6 puntos). • Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta en los siguientes casos (4 puntos): <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones que utilicen energías limpias (ahorro energético). - Iniciativas que promocionen, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre los efectos del cambio climático. - Iniciativas que incorporen la utilización de energías renovables. <ul style="list-style-type: none"> – Consumo eficiente del agua. – Disminución y tratamiento de residuos 	Max. 10 puntos
3. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas promovidas por mujeres. (10 puntos). • Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. (8 puntos). • Iniciativas que empleen a mujeres. (8 puntos). • Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. (10 puntos). • Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos). • Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. (8 puntos). 	Max. 10 puntos

<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas que favorecen la conciliación familiar. (8 puntos). 	
<p>4. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas promovidas por jóvenes. (10 puntos). • Entidades en cuyos órganos de decisión participen jóvenes. (8 puntos). • Iniciativas que empleen a jóvenes. (8 puntos). • Iniciativas que formen, informen, y capaciten a los jóvenes, incrementando su empleabilidad. (10 puntos). • Iniciativas que incentiven la participación de los jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos). 	Max. 10 puntos
<p>5. Evita los desequilibrios territoriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Núcleos de Población <1000 habitantes. (10 puntos). • Núcleos de Población entre 1000 y 5000 habitantes. (5 puntos). 	Max. 10 puntos

LINEA DE AYUDA 2, CONSERVACION, PROMOCION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO Y DIFUSION CULTURAL DE LA COMARCA,

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación, pudiendo alcanzarse un máximo de **60 puntos**.

Se seleccionarán en concurrencia competitiva, aquellos proyectos que obtengan una puntuación total al menos de **30 puntos**.

Relación de criterios

1. Criterio de selección: “Contribución del proyecto a la conservación promoción y puesta en valor del patrimonio rural”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

Acciones que contribuyan a la conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio rural. **(10 puntos)**.

2. Criterio de selección: “Aumento del valor añadido”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor los recursos endógenos de la comarca. **(10 puntos)**.
- Iniciativas para la comercialización o promoción de los productos locales. **(8 puntos)**.

Nota: Estos criterios no son excluyentes.

Se considerará que los proyectos ponen en valor los recursos endógenos patrimoniales, cuando las actuaciones planteadas en esta línea sirvan para conocer, conservar, restaurar, visibilizar, difundir, promocionar o gestionar los elementos con valor patrimonial.

3. Criterio de selección: “Contribución a minimizar los efectos del cambio climático”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera directa: La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO₂. **(6 puntos)**.
- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta si la iniciativa cumple algunas de las siguientes condiciones **(4 puntos)**.
 - Inversiones que utilicen energías limpias (ahorro energético).
 - Iniciativas que promuevan, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre los efectos del cambio climático.
 - Iniciativas que incorporen la utilización de energías renovables.
 - Consumo eficiente del agua.
 - Disminución y tratamiento de residuos

4. Criterio de selección: “Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- a) Iniciativas promovidas por mujeres. **(10 puntos)**.
- b) Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. **(8 puntos)**.
- c) Iniciativas que empleen a mujeres. **(8 puntos)**.
- d) Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. **(10 puntos)**.
- e) Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. **(10 puntos)**.
- f) Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. **(8 puntos)**.
- g) Iniciativas que favorecen la conciliación familiar. **(8 puntos)**.

Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.

Se entenderá la mejora de la calidad de vida cuando la inversión dote a la población de servicios básicos (acceso a la información, equipamientos de ocio, atención a la familia...), que vayan dirigidos a favorecer la situación de la mujer, de acuerdo con las necesidades descritas en la EDL.

5. Criterio de selección : “Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- a) Iniciativas promovidas por jóvenes. **(10 puntos)**.
- b) Entidades en cuyos órganos de decisión participen jóvenes. **(8 puntos)**.
- c) Iniciativas que empleen a jóvenes. **(8 puntos)**
- d) Iniciativas que formen, informen, y capaciten a los jóvenes, incrementando su empleabilidad. **(10 puntos)**.

- e) Iniciativas que incentiven la participación de los jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. **(10 puntos).**

Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.

6. Criterio de selección: “Evita los desequilibrios territoriales”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos.**

- Se valorarán las inversiones en los núcleos más pequeños de población, estableciendo unos rangos de población para la baremación. **(10 puntos).**
 - Núcleos de Población <1000 habitantes. **(10 puntos).**
 - Núcleos de Población entre 1000 y 5000 habitantes. **(5 puntos).**

Nota: Estos criterios son excluyentes.

En caso de empate, en la puntuación obtenida en la baremación correspondiente, se seleccionarán los expedientes según el criterio “1” de los expuestos a continuación, en caso de nuevo empate, se utilizará el criterio “2” y así sucesivamente:

1. Se seleccionarán según el volumen de inversión del expediente, dando prioridad a los de menor inversión.
2. Se priorizarán según la creación de empleo del expediente: Se priorizará la creación total de empleo, y en el caso de igual empleo total creado, se priorizará si va dirigido a jóvenes y a mujeres.
3. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio "Contribución a minimizar los efectos del cambio climático".

Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio "Evita los desequilibrios territoriales".

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	PUNTUACION
1. Contribución del proyecto a la conservación promoción y puesta en valor del patrimonio rural	Max. 10 puntos
2. Aumento del valor añadido <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca. (10 puntos). • Iniciativas que transforman productos y/o generen valor añadido a partir de estos. (10 puntos). • Iniciativas para la comercialización o promoción de los productos locales. (8 puntos). 	Max. 10 puntos
3. Contribución a minimizar los efectos del cambio climático. <ul style="list-style-type: none"> • Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera directa: La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO2. (6 puntos). • Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta en los siguientes casos (4 puntos): 	

<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones que utilicen energías limpias (ahorro energético). - Iniciativas que promuevan, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre los efectos del cambio climático. - Iniciativas que incorporen la utilización de energías renovables. <ul style="list-style-type: none"> – Consumo eficiente del agua. – Disminución y tratamiento de residuos 	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>4. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas promovidas por mujeres. (10 puntos). • Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. (8 puntos). • Iniciativas que empleen a mujeres. (8 puntos). • Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. (10 puntos). • Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos). • Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. (8 puntos). • Iniciativas que favorecen la conciliación familiar. (8 puntos). 	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>5. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas promovidas por jóvenes. (10 puntos). • Entidades en cuyos órganos de decisión participen jóvenes. (8 puntos). • Iniciativas que empleen a jóvenes. (8 puntos). • Iniciativas que formen, informen, y capaciten a los jóvenes, incrementando su empleabilidad. (10 puntos). • Iniciativas que incentiven la participación de los jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos). 	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>6. Evita los desequilibrios territoriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Núcleos de Población <1000 habitantes. (10 puntos). • Núcleos de Población entre 1000 y 5000 habitantes. (5 puntos). 	<p>Max. 10 puntos</p>

LINEA DE AYUDA 3. DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA COMARCAL Y DOTACION DE SERVICIOS BÁSICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y EVITEN LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación, pudiendo alcanzarse un máximo de **100 puntos**.

Se seleccionarán en concurrencia competitiva, aquellos proyectos que obtengan una puntuación total al menos de **50 puntos**.

Relación de criterios

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Aumento del valor añadido”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca. **(10 puntos)**.
- Iniciativas que transforman productos y/o generen valor añadido a partir de estos. **(10 puntos)**.
- Iniciativas para la comercialización o promoción de los productos locales. **(8 puntos)**.

Nota: Estos criterios no son excluyentes.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución a la protección del medio ambiente”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener **una puntuación máxima de 10 puntos**.

- Se valorarán iniciativas de protección ambiental, que conserven o mejoren los hábitats y las especies o el medio natural de manera sostenible. **(10 puntos)**.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Se valorará si el proyecto ejerce efectos positivos para el empleo, especialmente entre las mujeres, jóvenes y personas en riesgo de exclusión social. **(10 puntos)**.
 - Creación de empleo. **(8 puntos)**.
 - Mantenimiento de empleo. **(5 puntos)**.
 - Empleo dirigido a jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión. **(5 puntos)**.

Nota: Estos criterios no son excluyentes.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Carácter innovador del proyecto”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Iniciativas que generen nuevos productos y nuevas actividades en la economía. **(10 puntos)**.

- Inversiones que incorporen nuevas herramientas y tecnologías, que den lugar a nuevas formas en los procesos productivos y las que supongan nuevas fórmulas de gestión y de articulación y vertebración empresarial y social. **(8 puntos)**.
- Iniciativas que supongan la dotación de servicios básicos bien porque se cubran aquellos que sean deficitarios, como los que incorporen fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a la población, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social. **(8 puntos)**.

Nota: Estos criterios son excluyentes entre sí.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Diversificación de la economía rural”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Iniciativas que diversifiquen el tejido económico de la comarca o incorporen servicios básicos deficitarios. **(10 puntos)**.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Fomento de las producciones ecológicas”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Se valorará la utilización de modos de producción ecológica. **(10 puntos)**.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución a minimizar los efectos del cambio climático”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera directa: La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO₂. **(6 puntos)**.
- Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta si la iniciativa cumple algunas de las siguientes condiciones:

(4 puntos).

- Inversiones que utilicen energías limpias (ahorro energético).
- Iniciativas que promuevan, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre los efectos del cambio climático.
- Iniciativas que incorporen la utilización de energías renovables.
- Consumo eficiente del agua.
- Disminución y tratamiento de residuos.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- a) Iniciativas promovidas por mujeres. **(10 puntos)**.
- b) Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. **(8 puntos)**.
- c) Iniciativas que empleen a mujeres. **(8 puntos)**.
- d) Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. **(10 puntos)**.

- e) Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. **(10 puntos)**.
- f) Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. **(8 puntos)**.
- g) Iniciativas que favorecen la conciliación familiar. **(8 puntos)**

Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.

Se entenderá la mejora de la calidad de vida cuando la inversión dote a la población de servicios básicos (acceso a la información, equipamientos de ocio, atención a la familia...), que vayan dirigidos a favorecer la situación de la mujer, de acuerdo con las necesidades descritas en la EDL.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- a) Iniciativas promovidas por jóvenes. **(10 puntos)**.
- b) Entidades en cuyos órganos de decisión participen jóvenes. **(8 puntos)**.
- c) Iniciativas que empleen a jóvenes. **(8 puntos)**
- d) Iniciativas que formen, informen, y capaciten a los jóvenes, incrementando su empleabilidad. **(10 puntos)**.
- e) Iniciativas que incentiven la participación de los jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. **(10 puntos)**.

Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Evita los desequilibrios territoriales”.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- Se valorarán las inversiones en los núcleos más pequeños de población, estableciendo unos rangos de población para la baremación. **(10 puntos)**.
 - Núcleos de Población <1000 habitantes. **(10 puntos)**.
 - Núcleos de Población entre 1000 y 5000 habitantes. **(5 puntos)**.

Nota: Estos criterios son excluyentes.

En caso de empate, en la puntuación obtenida en la baremación correspondiente, se seleccionarán los expedientes según el criterio “1” de los expuestos a continuación, en caso de nuevo empate, se utilizará el criterio “2” y así sucesivamente:

1. Se seleccionarán según el volumen de inversión del expediente, dando prioridad a los de menor inversión.
2. se priorizará según la puntuación obtenida en el criterio “Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
3. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio "Contribución a minimizar los efectos del cambio climático".
4. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio "Evita los desequilibrios territoriales".

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	PUNTUACION
<p>1. Aumento del valor añadido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca. (10 puntos). • Iniciativas que transforman productos y/o generen valor añadido a partir de estos. (10 puntos). • Iniciativas para la comercialización o promoción de los productos locales. (8 puntos). 	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>2. Contribución a la protección del medio ambiente</p>	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>3. Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de empleo. (8 puntos). • Mantenimiento de empleo. (5 puntos). • Empleo dirigido a jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión. (5 puntos). 	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>4. Carácter innovador del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas que generen nuevos productos y nuevas actividades en la economía. (10 puntos). • Inversiones que incorporen nuevas herramientas y tecnologías, que den lugar a nuevas formas en los procesos productivos y las que supongan nuevas fórmulas de gestión y de articulación y vertebración empresarial y social. (8 puntos). • Iniciativas que supongan la dotación de servicios básicos bien porque se cubran aquellos que sean deficitarios, como los que incorporen fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a la población, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social. (8 puntos). 	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>5. Diversificación de la economía rural</p>	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>6. Fomento de las producciones ecológicas</p>	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>7. Contribución a minimizar los efectos del cambio climático.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera directa: La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO2. (6 puntos). • Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta en los siguientes casos (4 puntos): <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones que utilicen energías limpias (ahorro energético). - Iniciativas que promuevan, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre los efectos del cambio climático. - Iniciativas que incorporen la utilización de energías renovables. 	<p>Max. 10 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> – Consumo eficiente del agua. – Disminución y tratamiento de residuos 	
<p>8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas promovidas por mujeres. (10 puntos). • Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. (8 puntos). • Iniciativas que empleen a mujeres. (8 puntos). • Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. (10 puntos). • Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos). • Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. (8 puntos). • Iniciativas que favorecen la conciliación familiar. (8 puntos). 	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>9. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas promovidas por jóvenes. (10 puntos). • Entidades en cuyos órganos de decisión participen jóvenes. (8 puntos). • Iniciativas que empleen a jóvenes. (8 puntos). • Iniciativas que formen, informen, y capaciten a los jóvenes, incrementando su empleabilidad. (10 puntos). • Iniciativas que incentiven la participación de los jóvenes en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos). 	<p>Max. 10 puntos</p>
<p>10. Evita los desequilibrios territoriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Núcleos de Población <1000 habitantes. (10 puntos). • Núcleos de Población entre 1000 y 5000 habitantes. (5 puntos). 	<p>Max. 10 puntos</p>